

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2013-00771

Proceso: EXPROPIACIÓN

Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Para todos los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo actor allegó copia del recibo del pago de los gastos señalados al perito JAIRO MORENO por la suma de \$ 500.000.00, su valor de ser procedente tengase en cuenta en el momento procesal oportuno. Secretaria proceda a elaborar los títulos pertinentes.

De otro lado, se advierte al memorialista que la solicitud de correr traslado a las direcciones electrónicas del avalúo allegado no es procedente toda vez que el artículo 9° Decreto 806 de 2020 establece que cuando no se envían al correo electrónico los escritos, el traslado se surtirá mediante secretaria, como en efecto aquí ocurrió.

NOTIFÍQUESE ,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ce2eb88698025b75773e7a0bfebaad629a705730e13be346f8b3fbcc62f629f

Documento generado en 21/10/2020 09:03:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>